



Expediente: 1082/25  
Carátula: PEREZ JOSÉ LUIS C/ LIBRA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC  
Tipo Actuación: DECRETOS  
Fecha Depósito: 11/03/2026 - 00:00  
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
20253205394 - PEREZ, JOSÉ LUIS-REQUIRENTE  
90000000000 - LIBRA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -REQUERIDO  
90000000000 - DIAZ, GABRIEL HERNAN-REQUERIDO  
27277202080 - CAROLINA DE LOS ANGELES ARAGON

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1082/25



H20101509935

CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL

JUICIO: PEREZ JOSÉ LUIS c/ LIBRA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 1082/25

Concepción, 10 de marzo de 2026: I- Atento a las constancias de autos y a lo solicitado por la parte requirente, procédase al cierre del presente proceso conforme lo prescripto por el art. 25 del Decreto Reglamentario N° 2960/09. II- Expídase constancia a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 417, inc. 7, del C.P.C.C.T.(Ley 9.531). III- En este Legajo solo se encuentra efectuado el pago de aporte Ley N.º 6023 (\$20.000) y agregada copia simple de comprobante de pago de aporte Ley N.º 6059 (\$55.000), correspondientes al **Dr. Gerardo Enrique Ybáñez**. IV- Acompañe la mediadora recibo por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo a lo normado en el art. 26 bis, inc 1º de la Ley N° 7.844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital para su efectivo pago. VI- Notifíquese. VII- Fecho archívese. EP

Actuación firmada en fecha 10/03/2026

Certificado digital:  
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.